



Andacollo, 30 de agosto de 2018

- ORDENANZA N° 2513/18-

VISTO:

Expediente administrativo N° 33/97, generado a requerimiento del Sr. Candia Julio César y Zárate Susana Miryam, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Expediente administrativo N° 701/2003, generado a requerimiento del Sr. Candia Luca Matías y Arias Berta del Carmen, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Acta labrada por la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos y Turismo del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, en fecha 8 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente administrativo N° 33/97, generado a requerimiento del Sr. Candia Julio César, D.U. N° 13.699.684 y Zárate Susana Miryam D.U. N° 16.980.030, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, se le adjudicó en venta a los nombrados, un inmueble ubicado en la Zona II de Andacollo, identificado como Lote 18 de la Mza. N, Nom. Cat. 01-20-49-1417, de 629,54 m2;

Que los Sres. Candia Julio César y Zárate Susana Miryam, cumplieron las obligaciones impuestas, conforme resulta de Decreto Municipal N° 578/15;

Que en expediente administrativo N° 701/03, generado a requerimiento del Sr. Candia Lucas Matías Marcos, D.U. N° 27.640.322 y la Sra. Arias Berta del Carmen, D.U. N° 26.503.887, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, se le adjudicó en venta a los nombrados, un inmueble ubicado en el B° El Arriero, sector denominado Zona VIII, identificado como Lote 1, de la Mza. 132, con una superficie aprox. de 318,53 mts. 2;

Que mediante acta labrada por la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos y Turismo del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, de fecha 8 de Agosto de 2018 resulta que:

a.- Los Sres. Candia Julio César, D.U. N° 13.699.684 y Zárate Susana Miryam D.U. N° 16.980.030, solicitan autorización para cesión de los derechos otorgados mediante Ordenanzas N° 249/98 y 2226/15, en beneficio de los Sres. Candia Lucas Matías Marcos, D.U. N° 27.640.322 y la Sra. Arias Berta del Carmen, D.U. N° 26.503.887;

b.- Los Sres. Candia Lucas Matías Marcos, D.U. N° 27.640.322 y Arias Berta del Carmen, D.U. N° 26.503.887, solicitan autorización para cesión de los derechos otorgados mediante Ordenanza N° 2192/15, en beneficio de los Sres. Candia Julio César, D.U. N° 13.699.684 y Zárate Susana Miryam D.U. N° 16.980.030;

Que analizada la petición de los adjudicatarios, este Cuerpo no advierte inconvenientes técnicos para sustanciarla mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la cesión de los derechos adjudicados a los Sres. Candia Julio César, D.U. N° 13.699.684 y Zárate Susana Miryam D.U. N° 16.980.030, mediante Ordenanzas Municipales N° 249/98 y 2226/15, en beneficio de los Sres. Candia Lucas Matías Marcos, D.U. N° 27.640.322 y Arias Berta del Carmen, D.U. N° 26.503.887.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la cesión de los derechos adjudicados a los Sres. Candia Lucas Matías Marcos, D.U. N° 27.640.322 y Arias Berta del Carmen, D.U. N° 26.503.887, mediante Ordenanza Municipal N° 2192/15, en beneficio de los Sres. Candia Julio César, D.U. N° 13.699.684 y Zárate Susana Miryam D.U. N° 16.980.030.-

ARTICULO 3°: Las autorizaciones previstas por los artículos 1° y 2° de la presente, se formalizan sin perjuicio de las obligaciones de los adjudicatarios pendientes de cumplimiento.-





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

ARTICULO 4°: IMPONGASE a los Señores Candia Julio César, D.U. N° 13.699.684 y Zárate Susana Miryam D.U. N° 16.980.030, en forma conjunta y solidaria, la obligación de abonar los gastos por transferencia y/o cambio de titularidad de adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

ARTICULO 5°: IMPONGASE a los Señores Candia Lucas Matías Marcos, D.U. N° 27.640.322 y Arias Berta del Carmen, D.U. N° 26.503.887, en forma conjunta y solidaria, la obligación de abonar los gastos por transferencia y/o cambio de titularidad de adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

ARTICULO 6°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 7°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1012.-


Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo